POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Medellín, 15 SEP 2026

I. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, CONSISTENTE EN AHUYENTADORES ULTRASÓNICOS DE AVES, INCLUYENDO SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41111960	Equipo y suministros de laboratorio, de medición, observación y de pruebas	Instrumento de medida, observación y ensayo	Instrumentos indicadores y de registro	Sensor ultrasónico

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso de contratación es de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00)**, Moneda legal colombiana, IVA incluido.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	MEVAL	(MEVAL) AHUYENTADOR ULTRASÓNICO DE AVES	10	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
VALOR TOTAL							$ 9.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

En atención a la certificación plan de compras gastos de funcionamiento No. 162 de fecha 28/08/2026 el recurso es apropiado mediante resolución Nro. 02579 del 21/08/2026 Mencionada certificación se expide a solicitud Nro. GS-2026-257079-MEVAL.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	28/08/2026	162	MEVAL	10	(MEVAL) AHUYENTADOR ULTRASÓNICO DE AVES.	1	$9.000.000,00	$ 9.000.000,00
Total								$ 9.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa (Art 1849 Código Civil, Art 905, Decreto 410 de 1971 código comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia en forma individual o conjunta, consorcio, unión temporal que su objeto social le permita ofrecer los bienes objeto del presente estudio previo, en las condiciones solicitadas para el mismo.

Con el fin de dar aplicación a los incentivos de la contratación pública y teniendo en cuenta Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015,

	en el presente proceso los proponentes podrán solicitar limitación a MIPYMES, para lo cual deberán tener presente el procedimiento estipulado en el Decreto antes mencionado. Así mismo se dará aplicación Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, así mismo, Ley 816 de 2003. Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá requiere la adquisición de **ahuyentador ultrasónico de aves**, con el propósito de prevenir y controlar la presencia y concentración de aves en las instalaciones del Comando Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, contribuyendo al mantenimiento de condiciones adecuadas de **salubridad, higiene, seguridad y conservación de la infraestructura institucional**.

La presencia permanente de aves en determinadas áreas de las instalaciones genera acumulación de excrementos, plumas y residuos orgánicos, situación que afecta las condiciones de aseo y salubridad de los espacios y puede representar un factor de riesgo para la salud del personal uniformado, no uniformado, y cliente externo que desarrollan sus actividades laborales y operativas en dichos lugares. Asimismo, esta problemática puede ocasionar malos olores, contaminación de superficies y deterioro progresivo de techos, fachadas, equipos y demás elementos que hacen parte integral y accesoria de la infraestructura.

De igual manera, la concentración de aves puede generar molestias por ruido y afectar el normal desarrollo de las actividades administrativas, operativas y de atención al ciudadano. En este sentido, y atendiendo a los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, relacionados con el servicio a la comunidad, la protección de los derechos y libertades y la garantía de una convivencia pacífica, así como a la finalidad constitucional de la Policía Nacional establecida en el artículo 218, resulta necesario implementar medidas preventivas que permitan disminuir su permanencia y concentración en las áreas identificadas.

En este sentido, la adquisición de **ahuyentador ultrasónico de aves** constituye una alternativa preventiva y no invasiva orientada a disuadir su presencia, contribuyendo a conservar espacios institucionales en condiciones adecuadas de higiene y salubridad, proteger la infraestructura y reducir la necesidad de actividades recurrentes de limpieza y mantenimiento.

i. La necesidad: Se evidencia la necesidad de adquirir e instalar ahuyentador ultrasónico de aves para la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, debido a la presencia y concentración recurrente de aves en determinadas áreas del comando MEVAL, situación que genera acumulación de excrementos, suciedad, afectación de superficies, molestias por ruido y posibles condiciones sanitarias desfavorables. Esta situación puede incidir en las condiciones de higiene, conservación de la infraestructura y normal desarrollo de las actividades administrativas, operativas y de atención al ciudadano.

El ahuyentador ultrasónico constituye un mecanismo de control preventivo y no letal, orientado a disminuir la permanencia y concentración de aves en las áreas identificadas, contribuyendo al mantenimiento de condiciones adecuadas de salubridad, limpieza y conservación de las instalaciones. La ausencia de medidas de control puede generar un incremento de las afectaciones señaladas, mayores requerimientos de limpieza y mantenimiento y posibles deterioros de las áreas intervenidas. Por tal razón, resulta indispensable contar con equipos adecuados que permitan atender de manera técnica y preventiva esta problemática.

ii. La conveniencia: La adquisición de un ahuyentador ultrasónico de aves resulta conveniente para la entidad, en la medida en que permite implementar un mecanismo preventivo y disuasivo para reducir la presencia y concentración de aves en el comando MEVAL, contribuyendo a mejorar las condiciones de higiene, salubridad, conservación de la infraestructura y desarrollo de las actividades institucionales.

Adicionalmente, resulta conveniente que el mismo proceso contractual incluya el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos, ya que esto garantiza su correcta ubicación e integración en las áreas previamente identificadas, de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas. Esta modalidad permite que los equipos sean entregados completamente operativos, evita reprocesos y facilita la asignación de responsabilidades al contratista respecto de su instalación y funcionamiento.

Desde el componente ambiental, resulta conveniente la implementación de una alternativa de control no letal y de carácter disuasivo, orientada a disminuir la permanencia de las aves sin recurrir a mecanismos que impliquen su captura, lesión o eliminación, procurando una intervención compatible con criterios de prevención y protección ambiental.

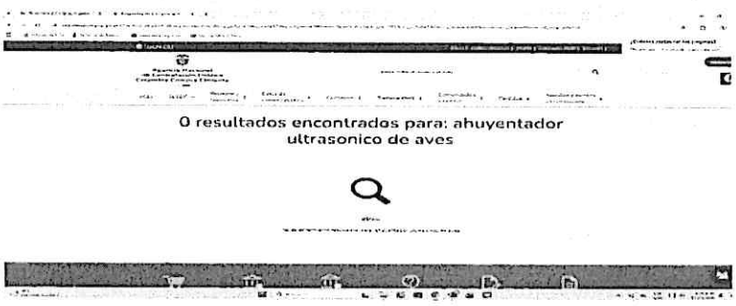
iii. La oportunidad: La contratación es oportuna, considerando la necesidad de atender de manera preventiva la presencia y concentración de aves en las áreas identificadas de las instalaciones de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y algunas dependencias del gasto, con el propósito de evitar que esta situación se intensifique y genere mayores afectaciones a las condiciones de higiene, salubridad, infraestructura y desarrollo de las actividades institucionales.

Ejecutar este proceso en el momento actual permite implementar oportunamente una medida de control que contribuya a reducir la permanencia de aves, prevenir el deterioro progresivo de las áreas afectadas y disminuir los requerimientos asociados a labores recurrentes de limpieza y mantenimiento. Asimismo, la contratación permitirá garantizar que los equipos sean suministrados, instalados y puestos en funcionamiento dentro del plazo contractual establecido, asegurando su adecuada operación y contribuyendo al mantenimiento de condiciones apropiadas para la prestación del servicio policial y la atención al ciudadano.

Se verificó y consultó en la oficina de la señora Subintendente Gregoria Ester Puertas Toro, Jefe de Intendencia de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá Encargada, quien informa que no existe disponibilidad del ahuyentador ultrasónicos de aves, razón por la cual se hace necesario adelantar el presente proceso contractual para suplir la necesidad institucional identificada.

La presente necesidad se proyecta para que el estudio previo sea radicado ante la Oficina de Contratos durante el mes de septiembre, conforme a la planeación contractual institucional y a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Se verifico en la tienda virtual del estado colombiano el día 11/09/2026 https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec/productos-de-la-tvec el cual no hay existencia de acuerdo marco para la adquisición de ahuyentadores ultrasónicos de aves.



Por último, es de destacar que el compromiso institucional frente al cumplimiento de las normas que garantizan la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas, del gobierno nacional y sus políticas de austeridad en su Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, deben prevalecer en todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación; por tal motivo, esta unidad ejecutora del gasto efectuará la contratación de los bienes y ejecutará los recursos de manera eficaz, eficiente, prudente y austera.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Con el fin de identificar antecedentes contractuales y verificar la experiencia institucional en la contratación de adquisición de ahuyentadores ultrasónicos de aves con objeto igual o similar al del presente estudio previo, se realizó consulta en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado por Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), correspondiente a las últimas tres (3) vigencias fiscales (2023 a 2025), evidenciándose que la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá no celebro contratos con objeto igual o similar.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1150 del 2007 en el artículo 2, numeral 5, frente a los criterios establecido, Ley 1474 de 2011 en el artículo 94 y el Decreto 1860 de 2021 artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, podemos conceptuar el procedimiento a realizar es mediante modalidad de Mínima Cuantía.
Teniendo en cuenta que procede cuando el valor del proceso no supera el monto definido anualmente para esta modalidad y se garantiza el cumplimiento de los principios de economía, selección objetiva, transparencia y eficiencia".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica, están descritos en el anexo *"especificaciones técnicas mínimas"* del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE (No aplica)

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No aplica)

4.1.3. EXPERIENCIA (No aplica)

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El contratista deberá disponer del personal técnico idóneo para la instalación, adecuación y puesta en funcionamiento de ahuyentador ultrasónicos de aves objeto del presente proceso, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
PERSONAL	**EXPERIENCIA**	**FUNCIONES**
Un (1) Técnico o Tecnólogo en Electricidad, Electrónica, Telecomunicaciones o áreas afines.	Mínimo un (1) año de experiencia en instalación, adecuación o mantenimiento de sistemas eléctricos, electrónicos o equipos afines.	Responsable de la instalación física, conexión eléctrica, calibración y puesta en funcionamiento del ahuyentador ultrasónico de aves.

Nota 1: Atendiendo a la naturaleza de las actividades de montaje en estructuras o fachadas, el contratista deberá acreditar que el personal técnico designado cuenta con:

1. Certificación vigente de capacitación en Trabajo en Alturas (Nivel Trabajador Autorizado) y/o reentrenamiento vigente, de conformidad con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo.
2. Concepto médico ocupacional de aptitud laboral vigente para desempeño de tareas en alturas.
3. Afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL en la clase de riesgo correspondiente a la labor).

Nota 2: El futuro contratista deberá aportar al inicio de la ejecución del contrato las hojas de vida del personal propuesto con los soportes académicos, laborales y de SST correspondientes lo cual será verificado por el supervisor del contrato.

Una vez suscrita la Aceptación de la Oferta, las hojas de vida del personal serán sometidas al respectivo estudio de seguridad por parte de la Policía Nacional. En caso de que algún funcionario no supere dicho estudio, el contratista deberá presentar inmediatamente la hoja de vida de un reemplazo que cumpla con el mismo perfil y requisitos exigidos, sin que ello genere costos adicionales para la institución ni afecte el cronograma contractual.

Nota 3: Si durante la ejecución contractual se requiere el cambio del personal presentado inicialmente, el contratista deberá solicitar la autorización previa al supervisor del contrato. En casos de ausencias imprevistas (incapacidad, fuerza mayor o caso fortuito), el contratista dispondrá de un término no mayor a dos (2) días calendario para presentar la documentación del reemplazo con el perfil equivalente y su correspondiente vinculación al Sistema General de Seguridad Social (EPS, AFP, ARL).

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada por el representante legal o apoderado, deberá certificar que cuenta con empleados, materiales, equipos, mano de obra calificada e idónea, y contar en el tiempo con los medios logísticos necesarios dispuestos a cumplir con el objeto del contrato (talento humano, logística y herramientas), al igual deberá contar con los medios de transporte necesarios para el cargue, descargue, entrega y puesta en funcionamiento de los elementos en el Comando de Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

De igual manera, garantizará que los elementos entregados sean nuevos, no usados, ni remanufacturados, ni repotenciados, y se compromete a cambiar sin costo adicional los elementos que presenten defectos de fábrica, de acuerdo con la garantía establecida.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Se encuentran descritas en *"especificaciones técnicas mínimas"* del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (No aplica)

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. que dice *"Sí de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No Aplica)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad dará aplicación de conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020 Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, en su artículo 35, factores de desempate, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

5.1. LUGAR DE ENTREGA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega e instalación del elemento se realizará en el Comando de Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, ubicada en la calle 48 #45-58 Barrio Colón, previa verificación, inspección y concepto favorable del cumplimiento de las especificaciones técnicas del elemento por parte el supervisor del contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el numeral 2.13.3 de la Resolución 05884 del 27/12/2019 *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"*, establece que los bienes que, por sus condiciones de volumen, peso, fragilidad y demás especificaciones especiales no se deben almacenar, se recibirá en el lugar de utilización, previa coordinación para la recepción entre almacenista, el proveedor, el usuario y el supervisor del contrato para realizar la entrada correspondiente. De igual manera, se deberá coordinar la recepción entre el almacenista, el contratista, el usuario y el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma total en una sola entrega, de acuerdo con las cantidades requeridas, las condiciones técnicas mínimas y otras condiciones verificables en el presente proceso como la correcta instalación y funcionamiento, y sujeto a previa coordinación del supervisor.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual, será a partir de la aprobación de la garantía hasta el 30 de noviembre del año 2026, lo cual se informará a través de comunicación oficial.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad

para el pago en el último mes del año 2026 la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

- ✓ Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.
- ✓ Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").
- ✓ Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.
- ✓ Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

- ✓ Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

- ✓ Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

- ✓ Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente, así:

- ➢ Contratista o proveedor (emisor).
- ➢ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- ➢ Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- ✓ Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:
- ✓ Si es en el asunto:

- 16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
- código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

- ✓ Si es en la nota final:
- 16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
- Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).
Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: de no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica,

siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

IMPUESTOS

El oferente deberá tener en cuenta los costos indirectos tales como: transporte, Póliza, Estampillas, e impuestos tributarios emitidos por la dirección de impuestos y aduanas nacionales, secretaria de hacienda y demás en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

1) **ESTAMPILLA**: **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, por valor del punto cuatro por ciento (0.4%), el cual se hará a toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales y/o jurídicas que efectué el Departamento de Antioquia, municipios y en todos los actos y operaciones de las entidades descentralizadas y entidades de orden nacional que funcione en el Departamento de Antioquia, con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas, el recaudo se realizada de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza No. 16 del 01 de septiembre del 2019.

2) **ESTAMPILLA: PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL 0,4%:** de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 ordenanza N° 20 del 26 de agosto de 2023, la cual modifica la ordenanza 41 del 16 de diciembre, se establece realizar retención por concepto de estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de Iva.

3) **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO 0,4%:** de acuerdo a lo estipulado en ordenanza N° 048 del 17 de octubre de 2025, por medio de la cual se establece el estatuto de rentas del departamento de Antioquia, que en su artículo 327 establece la tarifa del 0,4% por concepto de estampilla PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO , a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA.

4) Los demás impuestos establecidos por la autoridad competente.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El Supervisor de este contrato a celebrar será el responsable de Servicios Generales de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, o quien posteriormente designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará en forma total y el procedimiento será de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, al finalizar la oportunidad para recibir propuestas se determinará el orden de elegibilidad, evaluando en primer lugar la oferta de menor precio diligenciada, en el formulario habilitado en la plataforma SECOP II o anexo de la oferta económica (si aplica).

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 – ver Circular No. 8, la cual reemplaza la Versión 1 – ver Circular No. 5)"*, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se diligencio la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

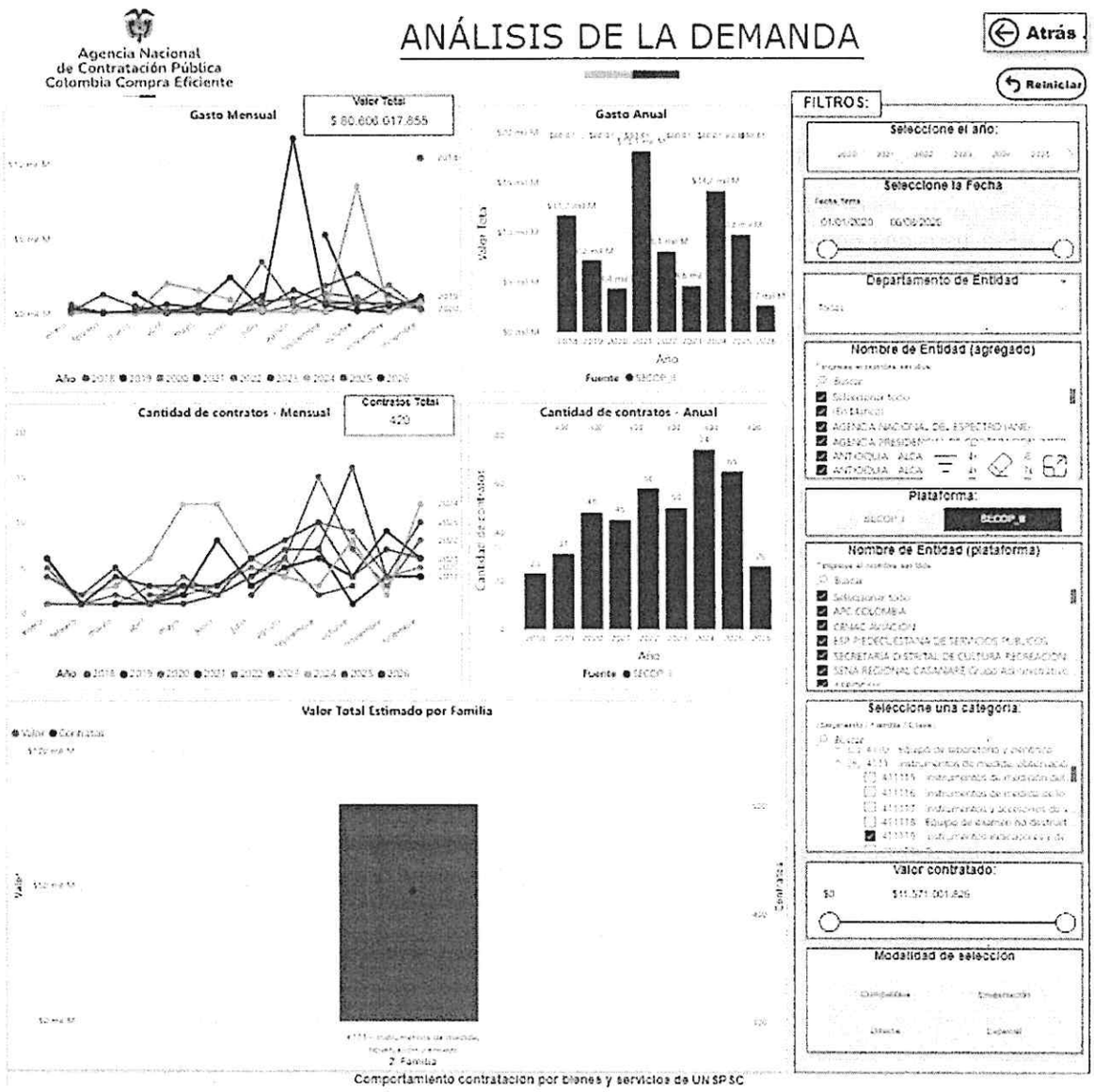
Teniendo en cuenta la guía de Colombia Compra Eficiente "*guía de elaboración de estudios del sector*", en el siguiente link: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf , el cual se estipula que para un proceso de mínima cuantía no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes; para el presente análisis se tuvo presente las condiciones requeridas para la ejecución del presente proceso, siendo esta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, la cantidad de los bienes y especialmente el estudio de mercado en donde se identificó el perfil de los posibles oferentes para el presente proceso de selección, en la guía entes descrita se establece los siguiente:

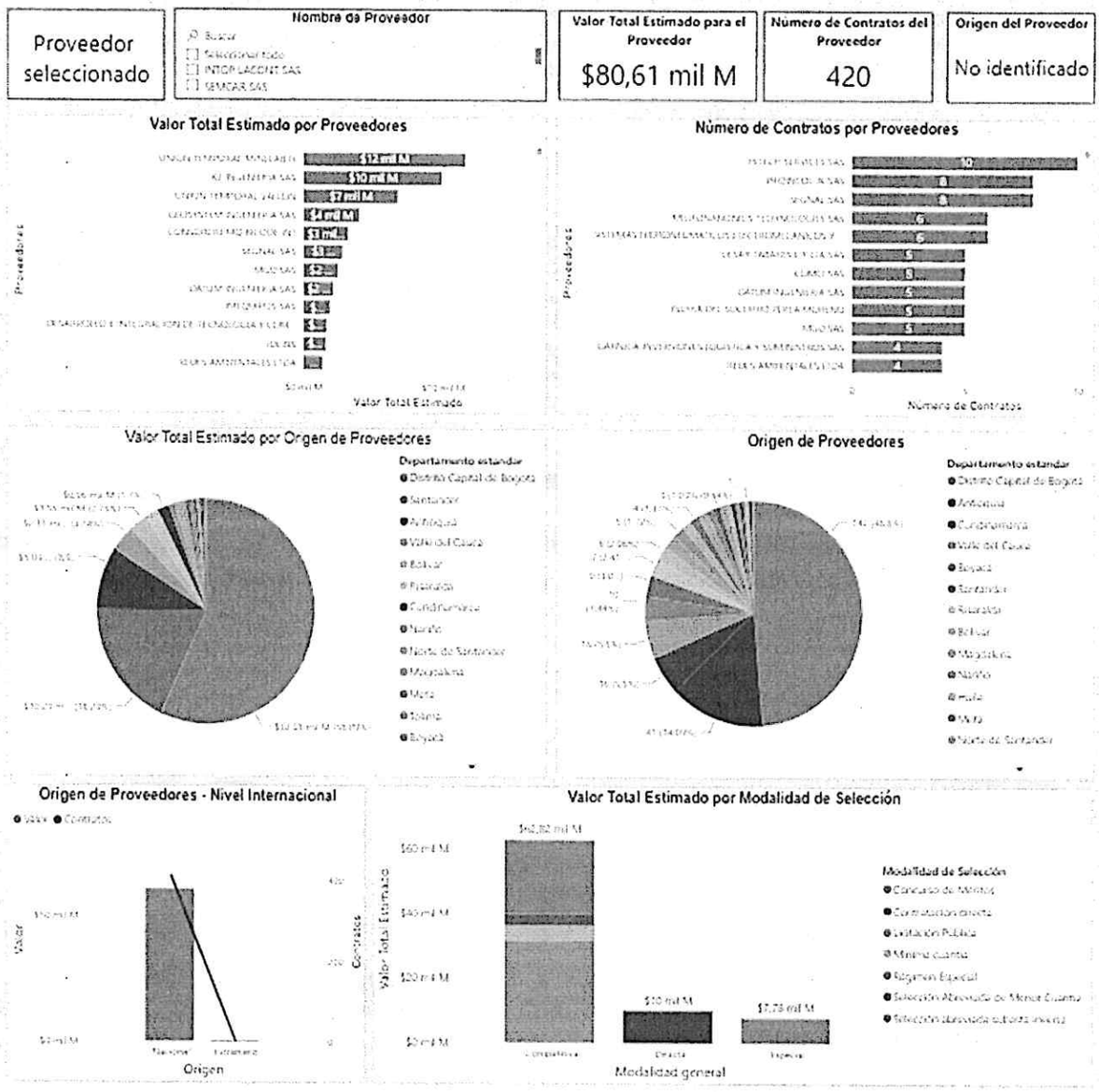
"El estudio de sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.

El estudio del sector es necesario en los procesos de contratación. La modalidad de selección del proceso de contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del estudio de sector. La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa, mínima cuantía, así como en los procesos en los que sean obligados los documentos tipo".
En los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados.
En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, reunir la información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción

de la necesidad de la entidad, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia".

Por otra parte, se realizó el análisis de la demanda de acuerdo a la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente como se ve a continuación, evidenciando que existe proveedores para ofrecer los bienes objeto del estudio previo.





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelanta el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co

De acuerdo a la información suministrada mediante el modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente se puede identificar que en el último año se contó una demanda significativa de este tipo de elementos por parte de las diferentes entidades a nivel país, y a su vez existió una participación considerable por parte de los oferentes, con un total de 420 contratos. (fecha consulta 09/09/2026).

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Realizando un análisis del sector de las empresas que se dedican a ofrecer ahuyentadores ultrasónicos de aves, se evidencia que son pocas las empresas identificadas en el mercado que ofrecen estos bienes. Para el presente proceso contractual podrán cotizar las personas naturales o jurídicas que cuenten con los códigos de clasificación UNSPSC estipulados en el punto 1.1 del presente documento; por tal motivo, se realizó la solicitud de cotización por medio de la plataforma SECOP II, donde se evidenció un número reducido de empresas que cuentan con los códigos de clasificación, tal como se puede evidenciar en la siguiente imagen, así:

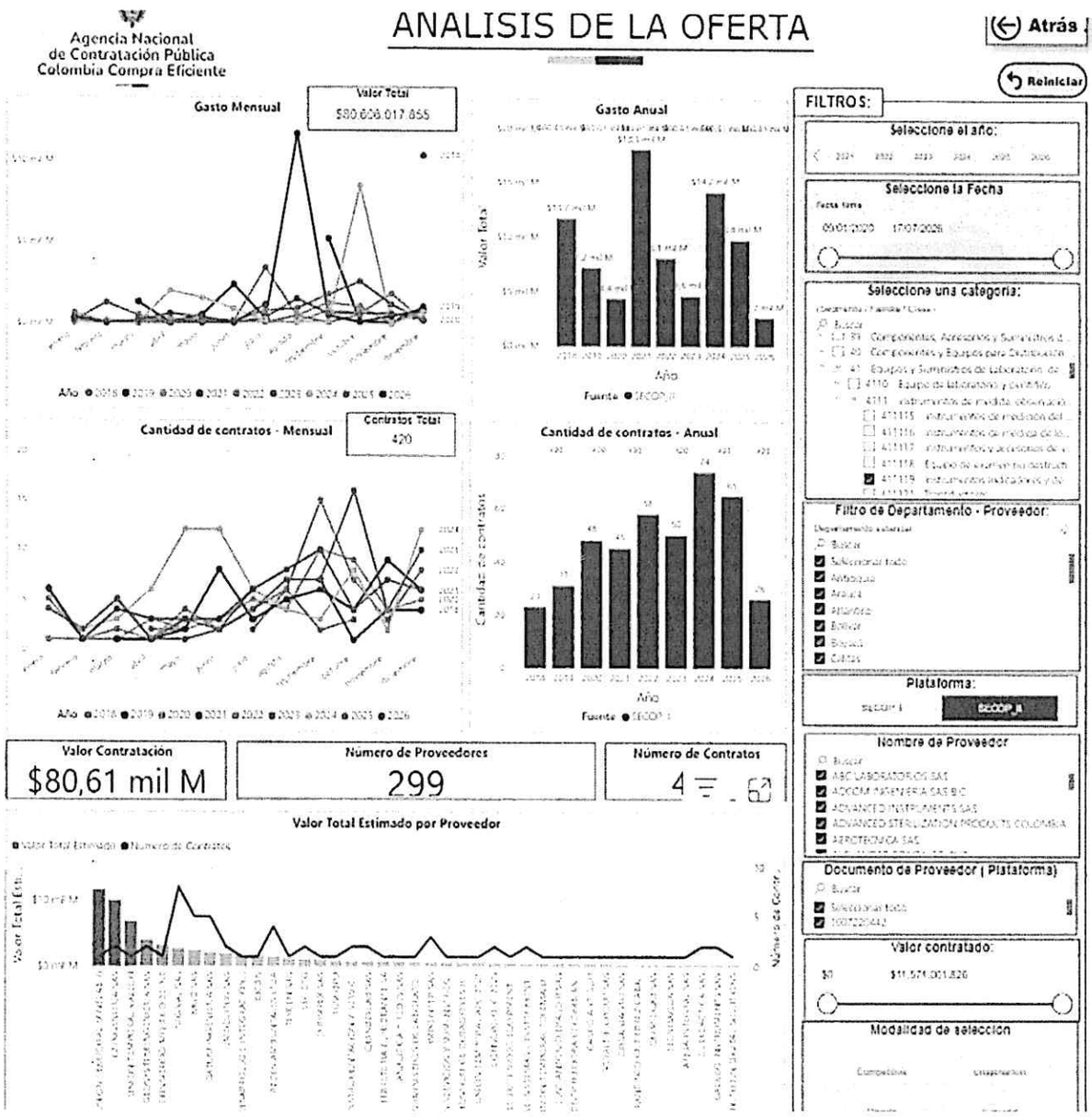


A través de la plataforma SECOP II se llevó a cabo el evento de cotización identificado con el No id.CO1.BDOS.10819432, tal como se evidencia en la imagen anterior, en el cual no se recibió respuesta por parte de una empresa.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado Nacional cuenta con empresas personas naturales y jurídicas de reconocida trayectoria, con capacidad de ofrecer los bienes, que pueden de forma oportuna y acorde con las necesidades institucionales cumplir con el objeto contractual, además con la experiencia requerida para garantizar el cumplimiento con calidad y eficiencia. Las empresas que normalmente ofrecen los bienes en el mercado nacional, regional y local, eventualmente están en capacidad de cumplir con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer para la contratación.

De acuerdo a lo anterior se realizó el análisis de la oferta de acuerdo a la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente como se ve a continuación, evidenciando que existe proveedores para ofrecer los bienes requeridos.

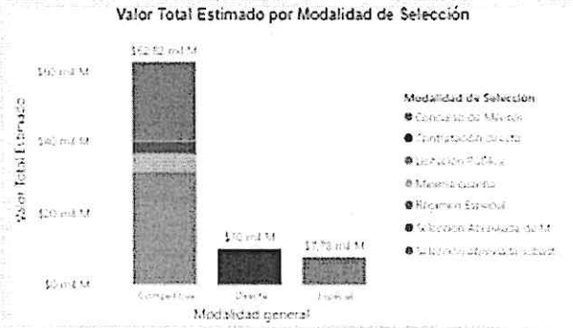


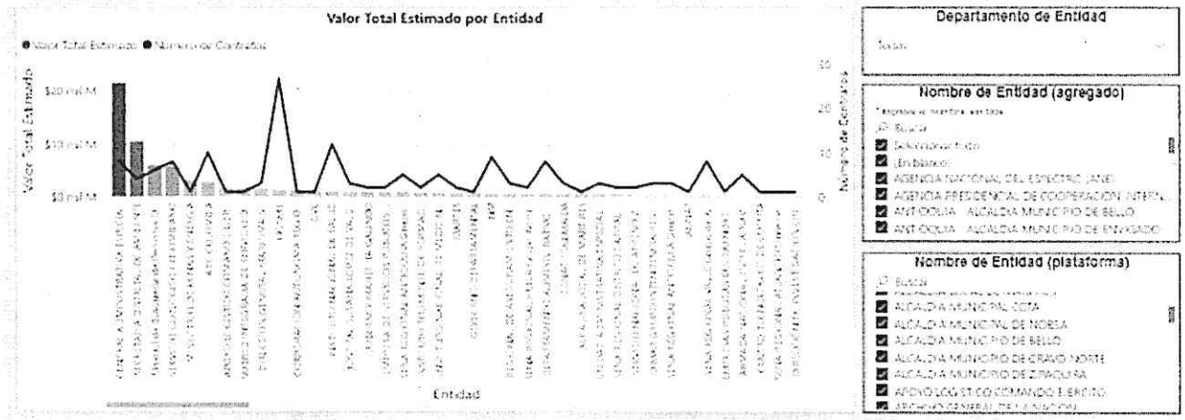












Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2018			2019			2020			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	
4111 ... instrumentos de medida, observación y análisis	29	$11.703.192.044	14.62%	31	$7.182.767.783	5.91%	48	$4.359.281.702	5.41%	4	
Total	29	$11.703.192.044	14.62%	31	$7.182.767.783	5.91%	48	$4.359.281.702	5.41%	4	

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelanta el Proceso de Contratación respectivo.

Con base al análisis de la oferta realizada con la información de Colombia Compra Eficiente se cuenta a nivel nacional muchas entidades públicas que contratan estos elementos con participación de empresas con la capacidad de presentar ofertas evidenciando así la pluralidad de oferentes, con 420 contratos que se celebraron en el país por medio de la plataforma del SECOP II (fecha de consulta 09/09/2026).

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Con el fin de realizar un análisis de la oferta por parte de los posibles oferentes a presentar propuesta, siendo estas empresas fabricantes, distribuidores, comerciantes entre otros, se realizó solicitud de cotización por medio del SECOP II, siendo esta una herramienta para adquirir cotización a Nivel Nacional, que cuentan con los códigos de clasificación UNSPSC estipulados en el punto 1.1, de la cual no se obtuvo respuesta. Adicionalmente se realizó ampliación del estudio del sector solicitando cotizaciones por fuera del SECOP II, Enviando la solicitud de cotización mediante comunicación oficial GEPOL GS-2026-267888-MEVAL, por medio de correo electrónico a (03) empresas las cuales respondieron (03) como se evidencia en la presente solicitud así

RAZÓN SOCIAL	NIT	PRESENTA COTIZACIÓN	CORREO ELECTRONICO
SOLUCIONES MULTINIVEL S.A.S	901704079-1	PAOLA GIRALDO	Multinivel.soluciones@gmail.com
BIO ANALYTICA	901320101-7	PATRICIA PACHECO RESTREPO	comercial@bionalytica.com
DISTRIBUIR 2020	94534794-3	ERIC GUTIERREZ MUÑOZ	distribuir2020@gmail.com

SOLICITUD DE COTIZACION AHUYENTADOR DE AVES SÓNICO Y ULTRASÓNICO MULTIFRECUENCIA

MEVAL ARLOG-GUM
Para: multinivel.soluciones1@gmail.com; distribuir2020@gmail.com; controlintegralplagas01@gmail.com; comercial@bionalytica.com.co
CC: jorge.guzman2532@correo.policia.gov.co; carlos.rodriguez2521@correo.policia.gov.co

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...
martes 8/09/2026 8:41 a. m.

SOLICITUD COTIZACION GS-2026-267888-MEVAL.pdf
7 MB

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
GRUPO LOGISTICO

Medellín, 08 de septiembre de 2026

Buenos días, Dios y patria

Cordialmente me permito solicitar a los contratistas la cotización de **01 aparato eléctrico ahuyentador de aves sónico y ultrasónico multifrecuencia,** como se evidencia en la solicitud anexa donde se encuentran las especificaciones técnicas, las obligaciones del contratista, las formas de pago, y tener en cuenta el contratista asumirá todos los impuestos.

Atentamente,

Subintendente
JORGE LUIS GUZMAN NAVARRO
Integrante del Grupo Servicios Generales MEVAL
Contacto: 3102207660
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: la estructura del costo está determinada por el costo de la mano de obra para cargue, descargue y el transporte de los bienes hasta el lugar que determine la entidad para la entrega e instalación de los mismos. Los gastos administrativos para la preparación y presentación de propuestas, entre otros.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: una vez realizada la verificación en los precios de los bienes cotizados, se puede establecer que no ha habido alzas significativas, pese a la fluctuación del dólar; de tal forma, que el mercado nos muestra una normalización en la fijación de los precios.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: los beneficios de adquirir un solo bien son valorados en una competencia de precios, donde las empresas buscan ofrecer estos productos a precios bajos para adquirir experiencia y tener la mayor cantidad de clientes satisfechos.

COSTOS INDIRECTOS: todos los costos (Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, entre otros), serán a cargo del oferente y, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá en ningún caso, será responsable de los mismos. Por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta, por lo tanto, se solicitaron las cotizaciones mediante correo electrónico y con base al formato establecido para que las empresas cotizaran teniendo en cuenta los costos indirectos.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en pesos colombianos y el contrato se suscribirá en la misma moneda.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales han adquirido elementos iguales o similares a los del presente estudio previo, se procedió a verificar la página del SECOP II, revisando contratos publicados, suscritos en las últimas tres (3) vigencias, donde se encontró la siguiente información.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
EMSERFUSA ESP/ HACH COLOMBIA SAS	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN EN LÍNEA, INSTRUMENTACIÓN Y ACCESORIOS PARA EL MONITOREO Y CONTROL DE PROCESOS Y CALIDAD DEL AGUA EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.v	58-2026 4/02/2026	062-2026	210.000.000
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE SALUD/XINGMEDICAL SAS	REALIZAR CALIBRACIÓN METROLÓGICA DE LOS EQUIPOS MONITOR DE RADIACIÓN 9015, CÁMARA DE IONIZACIÓN 451B-DE-SI-RYR, EN LA MAGNITUD KAIR (KERMA EN AIRE): MAGNITUD CON LA CUAL SE REALIZA LA CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE REFERENCIA, COMPUESTOS POR UN ELECTRÓMETRO Y UNA CÁMARA DE IONIZACIÓN, EQUIPOS DONADOS POR EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (O.I.E.A), A LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, SECRETARÍA DE SALUD.	SS-MC-PS-1221-2025 15/12/2025	SS-MC-PS-010-2025	10.170.216
GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE/ SSG CT	ADQUISICIÓN DE DOS SISTEMAS DE ECOSONDA MULTIHAZ PORTÁTIL DE UNA SOLA CABEZA ¡WBMSX Y UN SISTEMA DE ECOSONDA MULTIHAZ PORTÁTIL DE DOBLE CABEZAL WBMSX-DUAL PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL CARIBE, LA OFICINA HIDROGRÁFICA DE LA AMAZONIA Y LA OFICINA HIDROGRÁFICA DE BARRANQUILLA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS	CD-374-GINREDCA-2026 10/12/2026	CD-373-GINREDCA-2026	3.537.336.000

Se deja constancia que no se toma como referencia el precio del SECOP por que no aparece ninguna similitud con el objeto a adquirir, aun cuando refiere el mismo código UNSPC del numeral 1.1. al igual las especificaciones técnicas requeridas por la Unidad Policial son diferentes, sumado que varía en presupuesto, instalación y funcionalidad

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se procedió a verificar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, procesos con objeto igual y/o elementos de similares características que se hayan contratado en el último año en la Policía Metropolitana del valle de aburra, no fue posible realizar ajuste de precios históricos, toda vez que durante las últimas tres vigencias (2023, 2024 y 2025) no se encontraron contratos en la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá donde se haya adelantado la adquisición de Ahuyentador Ultrasónico de aves

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	AÑO 2023	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2024 Y 2025 5,20% Y 5,10%
1	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

Con el fin de verificar precios de referencia, se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, donde se pudo constatar que no existe Acuerdo Marco de Precios vigente para este tipo de bienes, conforme a lo indicado en el presente estudio previo. Por otra parte, se realizó la consulta en los portales web:

- Se realizó consulta el día 12 de septiembre de 2026 en la página web de la empresa **BIOWEB**, disponible en https://colombia.bioweb.co/, con el propósito de identificar precios de referencia en el mercado para el bien requerido. Una vez verificada la información publicada, se evidenció que el producto ofertado cuenta con características y condiciones técnicas acordes con las requeridas para el presente proceso contractual, pero es de aclarar que valor que aparece en la pagina de la empresa no contiene su instalación y su puesta funcionamiento para el lugar que lo requerimos, por lo cual resulta no viable tomar el valor como referencia para determinar el valor estimado del proceso.

- Se realizó consulta el día 14 de septiembre de 2026 en la página web https://www.amazon.com/s?k=repelente+ultras%C3%B3nico+de+aves&language=es_US&adgrpid=164318043508&hvadid=681219694036&hvdev=m&hvexpln=0&hvlocphy=9255825&hvnetw=g&hvociijid=5863469228621582205--&hvqmt=e&hvrand=5863469228621582205&hvtargid=kwd-2278725623740&hydadcr=27270_14569744&mcid=f1e760dd1b6a35058fc3e7e692090ec1&tag=goo

gleuscol0d-20&ref=pd_sl_4ym34vgd13_e, de la cual no se puede establecer el valor exacto del bien ni las especificaciones técnicas requeridas por la unidad policial.

- Se realizó consulta el día 14 de septiembre de 2026 en la página web https://greenforest.com.co/producto/ahuyentador-ultrasonido-solar-repelente-de-aves-plagas-raton/?srsltid=AfmBOoqLiX0Qi5cMKK0GFcmAb3jg3M25hLuAN9e9gX8m6nQ8UmpBdQ1t de la cual no se puede establecer el valor exacto del bien ni las especificaciones técnicas requeridas por la unidad policial.

- Se realizó consulta el día 14 de septiembre de 2026 en la página web https://ahuyentando.com/ahuyentador-solar-ultrasonidos-aves/?srsltid=AfmBOoqFwnLnD8LdNjpnEjXIvT12mqX_lq3h0woCVj9cNZY-gsqWEVW de la cual no se puede establecer el valor exacto del bien ni las especificaciones técnicas requeridas por la unidad policial

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 SOLUCIONES MULTINIVEL S.A.S	COTIZACIÓN No. 2 BIO ANALYTICA	COTIZACIÓN No. 3 DISTRIBUIR 2020	MENOR VALOR COTIZADO
1	(MEVAL) AHUYENDATOR ULTRASONICO DE AVES	$ 9.000.000,00	$ 9.400.000,00	$ 9.200.000,00	$ 9.000.000,00

En cumplimiento de los principios de economía, planeación y selección objetiva, y conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad realizó el análisis de mercado para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del ahuyentador ultrasónico de aves mediante los siguientes mecanismos. Público en SECOP II: Se publicó la solicitud de cotización, sin recibir ofertas por este medio. Realizo solicitud mediante evento de cotización a través del comunicado oficial GS-2026-267888-MEVAL Se solicitaron cotizaciones a tres (3) empresas *SOLUCIONES MULTINIVEL S.A.S, BIO ANALYTICA y DISTRIBUIR 2020*, las cuales respondieron acreditando la capacidad técnica y operativa requerida.

Se seleccionó como valor estimado del proceso la cotización de **menor valor** que cumplió integralmente con las especificaciones técnicas, la calidad y los costos de instalación exigidos. Dicho monto se considera económicamente viable, razonable y acorde con los precios del mercado, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS CATALOGO	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	AHUYENTADOR ULTRASONICO DE AVES	UNIDAD	N/A	N/A	N/A	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00

Para la determinación del valor estimado del presente proceso de contratación, la Entidad realizó la consulta y verificación de diferentes fuentes de información disponibles en el mercado. En este ejercicio se efectuó la revisión de la plataforma SECOP II, encontrando procesos similares pero que no presentan el mismo elemento, especificaciones técnicas ni cubre la necesidad presentada. Se verificaron los precios históricos del cual no se tiene antecedentes de procesos contractuales por parte de la Entidad Policial. Se procedió a realizar los precios de páginas web, lo cuales presentaban el bien, pero no con las especificaciones claras y carecen de servicios adicionales como la instalación y puesta en funcionamiento que permitieran inferir el valor a estimar del proceso por lo cual no se tomaron en cuanta. En atención a lo anterior, se procedió a solicitar cotizaciones (precios del mercado) directas a empresas del mercado que ofrecen este bien, eligiendo el menor valor, de acuerdo a las condiciones técnicas definidas en el proceso de lo cual, con las cotizaciones recibidas, se determinó el valor estimado del contrato, por constituir la fuente más confiable, actualizada y representativa del precio de mercado para la adecuada planeación del proceso contractual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es de nueve millones de pesos (**$ 9.000.000,00**) moneda corriente, impuestos Incluidos.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-01-01-004-006	MEVAL	(MEVAL) AHUYENTADOR ULTRASONICO DE AVES	10	01	9.000.000,00	9.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 9.000.000,00**

Subintendente **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MENDEZ**
Responsable de Servicios Generales
Dueño de la Necesidad

Subintendente **JORGE LUIS GUZMAN NAVARRO**
Estructurador Estudio Previo
Comandante Patrulla de Vigilancia

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es la ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, CONSISTENTE EN AHUYENTADORES ULTRASÓNICOS DE AVES, INCLUYENDO SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO.

Aplica	Anexos
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
x	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo
Anexos

- Solicitud cotización
- Cotizaciones
- Solicitud Certificación Plan de Compras
- Certificado Plan de compras

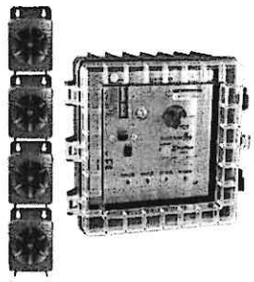
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de jefe del almacén de intendencia de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado (**SILOG**) el Inventario de Bienes del almacén de intendencia, no existe los elemento y tampoco el código SAP (SILOG) la cual se está a la espera de su creación para poder asignar el código al elemento requerido, que adelante se relacionan que permitan suplir la demanda y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes que a continuación se relacionan:

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1		El contratista deberá suministrar e instalar un Sistema Ahuyentador Electrónico Dual (Sónico y Ultrasónico) de Aves, el cual deberá cumplir como mínimo con las siguientes características técnicas funcionales: Tecnología de Emisión: Sistema combinado dual (emisión de ondas ultrasónicas y sonidos audibles de angustia/depredadores) con patrones aleatorios programables para evitar el acostumbramiento. Cobertura Mínima: Cobertura efectiva de mínimo 2.0 hectáreas (20.000 m²) o superior en áreas abiertas o semiabiertas. Sistema de Altavoces / Emisores: Mínimo cuatro (4) altavoces o transductores direccionales e independientes, aptos para intemperie (grado de protección mínimo IP55 o equivalente). Rango de Frecuencia: Rango Sónico: Dentro del espectro aproximado de 2 kHz a 6 kHz. Rango Ultrasónico: Dentro del espectro aproximado de 15 kHz a 25 kHz. Nivel de Presión Sonora: Igual o superior a 100 dB a 1 metro por altavoz. Unidad de Control y Programación: Unidad central con gabinete de alta resistencia para uso exterior (protección mínima NEMA 4 / IP65 o superior, resistente a rayos UV e intemperie), con capacidad de configuración de horarios/modos de operación (Día, Noche, 24 Horas) e intervalos aleatorios. Alimentación Eléctrica: 110V AC (con opción o adaptador para 12V DC) Consumo de Energía: Bajo consumo (máximo 15 Watts en operación continua). Accesorios Incluidos: Cables de conexión para los altavoces (longitud mínima de 25 a 30 metros por altavoz), bases o soportes de montaje y manuales de usuario/operación en español. Garantía Técnica: Mínimo un (1) año por defectos de fabricación y funcionamiento	1	0	1	100%

Subintendente **GREGORIA ESTER PUERTAS TORO**
Almacenista de Intendencia MEVAL

Los factores de verificación técnicas del presente estudio previo, se comprobarán como cumple o no cumple, de conformidad a la información presentada por el proponente:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	IMAGEN REFERENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista deberá suministrar e instalar un Sistema Ahuyentador Electrónico Dual (Sónico y Ultrasónico) de Aves, el cual deberá cumplir como mínimo con las siguientes características técnicas funcionales: Tecnología de Emisión: Sistema combinado dual (emisión de ondas ultrasónicas y sonidos audibles de angustia/depredadores) con patrones aleatorios programables para evitar el acostumbramiento. Cobertura Mínima: Cobertura efectiva de mínimo 2.0 hectáreas (20.000 m²) o superior en áreas abiertas o semiabiertas. Sistema de Altavoces / Emisores: Mínimo cuatro (4) altavoces o transductores direccionales e independientes, aptos para intemperie (grado de protección mínimo IP55 o equivalente). Rango de Frecuencia: Rango Sónico: Dentro del espectro aproximado de 2 kHz a 6 kHz. Rango Ultrasónico: Dentro del espectro aproximado de 15 kHz a 25 kHz. Nivel de Presión Sonora: Igual o superior a 100 dB a 1 metro por altavoz. Unidad de Control y Programación: Unidad central con gabinete de alta resistencia para uso exterior (protección mínima NEMA 4 / IP65 o superior, resistente a rayos UV e intemperie), con capacidad de configuración de horarios/modos de operación (Dia, Noche, 24 Horas) e intervalos aleatorios. Alimentación Eléctrica: 110V AC (con opción o adaptador para 12V DC) Consumo de Energía: Bajo consumo (máximo 15 Watts en operación continua). Accesorios Incluidos: Cables de conexión para los altavoces (longitud mínima de 25 a 30 metros por altavoz), bases o soportes de montaje y manuales de usuario/operación en español. Garantía Técnica: Mínimo un (1) año por defectos de fabricación y funcionamiento	UNIDAD			

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Instalación y Puesta en Funcionamiento:** El alcance contractual comprende la entrega, el montaje físico en la estructura designada por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, la conexión eléctrica, la calibración de frecuencias/horarios y las pruebas de puesta en marcha del equipo en sitio.		
2	**Condición de los Bienes:** Todos los componentes, accesorios y altavoces suministrados deberán ser 100% nuevos, de primera calidad, no usados, ni remanufacturados, repotenciados o reaconcondicionados.		
3	**Garantía y Reemplazo:** El contratista se compromete a reemplazar sin costo adicional para la institución, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reporte, cualquier componente que presente fallas de fábrica o averías durante su instalación o periodo de garantía.		
4	**Garantías y Entregables:** El oferente presentará certificación escrita firmada por su representante legal donde garantice: •Garantía técnica mínima de un (1) año por defectos de fabricación y funcionamiento. • Garantía por concepto de instalación y mano de obra durante el periodo contractual y de cobertura de la garantía.		
5	El contratista deberá disponer del personal técnico idóneo para la instalación, adecuación y puesta en funcionamiento de ahuyentador ultrasónicos de aves objeto del presente proceso, de acuerdo con las siguientes especificaciones **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** **PERSONAL** / **EXPERIENCIA** / **FUNCIONES** Un (1) Técnico o Tecnólogo en Electricidad, Electrónica, Telecomunicaciones o áreas afines. / Mínimo un (1) año de experiencia en instalación, adecuación o mantenimiento de sistemas eléctricos, electrónicos o equipos afines. / Responsable de la instalación física, conexión eléctrica, calibración y puesta en funcionamiento del ahuyentador ultrasónico de aves. **Nota 1:** Atendiendo a la naturaleza de las actividades de montaje en estructuras o fachadas, el contratista deberá acreditar que el personal técnico designado cuenta con: **1.**Certificación vigente de capacitación en Trabajo en Alturas (Nivel Trabajador Autorizado) y/o reentrenamiento vigente, de conformidad con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo. **2.**Concepto médico ocupacional de aptitud laboral vigente para desempeño de tareas en alturas. **3.**Afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL en la clase de riesgo correspondiente a la labor). **Nota 2:** El futuro contratista deberá aportar al inicio de la ejecución del contrato las hojas de vida del personal propuesto con los soportes académicos, laborales y de SST correspondientes lo cual será verificado por el supervisor del contrato. Una vez suscrita la Aceptación de la Oferta, las hojas de vida del personal serán sometidas al respectivo estudio de seguridad por parte de la Policía Nacional. En caso de que algún funcionario no supere dicho estudio, el contratista deberá presentar inmediatamente la hoja de vida de un reemplazo que cumpla con el mismo perfil y requisitos exigidos, sin que ello genere costos adicionales para la institución ni afecte el cronograma contractual. **Nota 3:** Si durante la ejecución contractual se requiere el cambio del personal presentado inicialmente, el contratista deberá solicitar la autorización previa al supervisor del contrato. En casos de ausencias imprevistas (incapacidad, fuerza mayor o caso fortuito), el contratista dispondrá de un término no mayor a dos (2) días calendario para presentar la documentación del reemplazo con el perfil equivalente y su correspondiente vinculación al Sistema General de Seguridad Social (EPS, AFP, ARL).		
6	**Capacidad operativa** El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada por el representante legal o apoderado, deberá certificar que cuenta con empleados, materiales, equipos, mano de obra calificada e idónea, y contar en el tiempo con los medios logísticos necesarios dispuestos a cumplir con el objeto del contrato (talento humano, logística y herramientas), al igual deberá contar con los medios de transporte necesarios para el cargue, descargue, entrega y puesta en funcionamiento de los elementos en el Comando de Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. De igual manera, garantizará que los elementos entregados sean nuevos, no usados, ni remanufacturados, ni repotenciados, y se compromete a cambiar sin costo adicional los elementos que presenten defectos de fábrica, de acuerdo con la garantía establecida.		
7	El oferente se compromete que una vez realizada la aceptación de la oferta asumirá todos los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, seguros e instalación, entre otros, para la entrega y puesta en funcionamiento de los bienes objeto del contrato.		
8	Los equipos a suministrar por parte del oferente deben ser de marcas reconocidas en el mercado colombiano, de excelente soporte técnico en repuestos y garantías, para lo cual deberá anexar ficha técnica de los equipos a ofertar, donde se pueda		

	evidenciar marca y casa fabricante de los equipos, so pena de ser rechazada la propuesta si los bienes a ofertar no cumplen con los requerimientos mínimos exigidos por la entidad.		
9	**SEGURIDAD DE INSTALACIONES** Durante la ejecución del contrato y durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física de acuerdo a lo establecido en el Manual de seguridad física de instalaciones policiales (resolución 01675 del 21/05/2021).		
10	Todas las adecuaciones y gastos adicionales que surjan en el desarrollo de la instalación del ahuyentador ultrasónico de aves, serán a cargo del contratista, el cual podrá realizar visita técnica a las instalaciones, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
11	El contratista se compromete a realizar los Mantenimientos Preventivos y Correctivos, que fueren necesarios durante la garantía de los equipos y deberá certificar por escrito firmado por el representante legal o apoderado que contará con un tiempo de respuesta a las solicitudes del supervisor del contrato como máximo de cinco (05) horas después del requerimiento.		
12	Para garantizar la adecuada ejecución del contrato, el oferente deberá certificar por escrito firmado por el representante legal o apoderado que cuenta con mecanismos de atención y coordinación que permitan una atención oportuna en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para lo cual deberá disponer, como mínimo, de las siguientes alternativas: a) Atención telefónica activa, durante el horario laboral, para la coordinación y atención de requerimientos del contrato. b) Correo electrónico institucional, destinado exclusivamente para la gestión y seguimiento de las actividades contractuales. c) Un coordinador o responsable técnico disponible en el Área Metropolitana de Medellín, quien podrá desplazarse cuando sea requerido durante la ejecución del contrato. La disponibilidad del coordinador no implica la exigencia de sede física permanente en la región, sino la capacidad real y demostrable de atención y desplazamiento oportuno durante el desarrollo del contrato. El presente requisito no limita ni restringe la participación de oferentes domiciliados en otras regiones del país, siempre que estos acrediten el cumplimiento de las condiciones de atención, disponibilidad y coordinación exigidas en el presente proceso.		
13	El oferente certificará que cumple y aplica las normas técnicas de seguridad industrial pertinentes en cada caso.		
14	**AMBIENTALES** Teniendo en cuenta la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 en el punto 1.1 criterios para compras públicas sostenibles y con el objeto de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias ambientales que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y desarrollo de su actividad económica; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. En caso de que la empresa no requiera permisos o licencias ambientales para su operación, el oferente deberá certificar por escrito firmado por el representante legal o apoderado, indicando que su actividad económica no está sujeta a la obtención de tales instrumentos ambientales.		
15	El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.		
16	El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional contratado por la empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales. El resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, deben contar con una calificación general mayor o igual al 85%.		

17	Teniendo en cuenta la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 en el punto 2.6 Tecnología – Aparatos, Equipos Eléctricos y/o Electrónicos • El oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo provisto en la Resolución 41012 del 16 de septiembre de 2015 "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por el Ministerio de Minas y Energía. Con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimos entre el 55% y el 75%. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas en la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique o sustituya.		
18	**Confidencialidad e integridad de la información institucional**: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		

Subintendente **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MENDEZ** Responsable de Servicios Generales
Dueño de la Necesidad

Subintendente **JORGE LUIS GUZMAN NAVARRO**
Estructurador del estudio previo
Comandante Patrulla de Vigilancia

NOTA: los funcionarios que continuación se relacionan, con su firman certifican que en el estudio previo se relacionan las especificaciones técnicas, correspondientes al sistema de seguridad y salud en el trabajo y ambientales, es de aclarar que los citados, no participan de la estructuración del estudio previo.

Intendente **CINDY CATALINA ARCILA GOMEZ**
Responsable Sistema seguridad y salud en el trabajo MEVAL

Subintendente **JUAN DAVID DIOSA PIEDRAHITA**
Gestor de Planeación MEVAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGÉNCIA
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	No aplica	No aplica				
	No aplica	No aplica				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad de los elementos.	Veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta	Contratista	vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los elementos durante la vigencia del contrato y un (1) año más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes requeridos.
Garantía Única	Riesgo Jurídico	Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en cero punto dos (0.2%) del valor de la aceptación de oferta	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Subintendente **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MENDEZ** Responsable de Servicios Generales
Dueño de la Necesidad

Subintendente **JORGE LUIS GUZMAN NAVARRO**
Estructurador del estudio previo
Comandante Patrulla de Vigilancia

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Impuesto después del tratamiento						Afecta ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
											¿A quién se le	Tratamiento / controles a ser implementados	probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL CONTRATISTA SE DESISTA DE LA EJECUCIÓN TOTAL Y EN DEBIDA FORMA SIN JUSTA CAUSA, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	2	3	5	MEDIO		PÓLIZAS DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO OFICIAL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ OCURRA
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES OBJETOS DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O EN MAL ESTADO.	2	2	4	ALTO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADOS OFICIALES	UNA VEZ OCURRA
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE DE CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA REALIZAR UN SERVICIO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO	RETRASO EN LOS PROCESOS DE LAS UNIDADES QUE REQUIERAN LOS BIENES	3	3	4	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES CON PERSONAL IDÓNEO	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO OFICIAL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ OCURRA
4	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO / VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO)	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
5	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTEN OFERENTES	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	1	3	MENOR	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO / REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO	1	1	2	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR ESTUDIOS PREVIOS	CRONOLOGÍA DEL PROCESO	CIERRE DEL PROCESO	ACTA DE CIERRE	UNA VEZ OCURRA

6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DIVULGAR Y UTILIZAR EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO	FUGA Ó FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA EXTENDERÁ A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICADO OFICIAL AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	UNA VEZ OCURRA
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL PERSONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA NO APRUEBA EL ESTUDIO DE SEGURIDAD REQUERIDO PARA INGRESAR A LAS INSTALACIONES DEL COMANDO POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, POR ANTECEDENTES O INHABILIDADES.	RETRASOS EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN POR FALTA DE PERSONAL HABILITADO; NECESIDAD DE REEMPLAZAR TRABAJADORES; POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN EL CRONOGRAMA; RIESGO DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL.	3	3	9	MEDIO	CONTRATISTA	INFORMAR AL CONTRATISTA LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO; SOLICITAR HOJAS DE VIDA Y DOCUMENTOS DEL PERSONAL CON ANTICIPACIÓN; PREVER PERSONAL DE REEMPLAZO; GESTIONAR LOS ESTUDIOS DE SEGURIDAD CON SUFICIENTE ANTELACIÓN AL INICIO DE OBRA.	2	2	4	BAJO	SI	OFICINA DE SEGURIDAD – POLICA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	ANTES DEL INICIO DE LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	PREVIO AL ACTA DE INICIO	VERIFICACIÓN DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD DE TODO EL PERSONAL ANTES DEL INGRESO A INSTALACIONES	UNA VEZ, ANTES DEL INICIO

Subintendente **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MENDEZ**
Responsable de Servicios Generales
Dueño de la Necesidad

Subintendente **JORGE LUIS GUZMAN NAVARRO**
Estructurador del estudio previo
Comandante Patrulla de Vigilancia

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y presentar ante el Grupo de Contratos y Seguimiento de la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (o quien haga sus veces), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos requeridos para su aprobación.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Dar cumplimiento riguroso a la normatividad vigente en materia de SG-SST (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 de MinTrabajo), incluyendo la dotación de EPP, concepto médico de aptitud laboral y la habilitación vigente para Trabajo en Alturas (Resolución 4272 de 2021) de su personal técnico.

11. Cumplir con los requisitos exigidos para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la "resolución 165 del 1 de noviembre del 2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación"*. Que la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación derogando como ya se dijo la resolución 000042 del 2020 sin perjuicio de lo previsto en el artículo 68 ibidem y lo compilado en la resolución 227 de 2025".

12. Cumplir con la ley 1480 de *2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".*

13. Entregar los bienes y/o servicios objeto del presente estudio en excelentes condiciones.

14. Cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los ítems requeridos en el anexo condiciones técnicas mínimas.

15. Deberá contar con un Sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo, de acuerdo con los lineamientos técnicos solicitados en el Decreto 1072 de 2015, resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones que lo reglamenten, debidamente documentado y firmado, tal como lo indican los estándares mínimos exigidos por la normatividad vigente Resolución 0312 de 2019.

16. Todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Página: 1 de 1 Código: 1DE-FR-0033 Fecha: 14-07-2026 Versión: 5	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	POLICIA NACIONAL

FECHA: 28/08/2026
CERTIFICADO No.: 162

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
M3	POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	M3	41111960	A-02-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	(MEVAL) AHUYENTADOR ULTRASÓNICO DE AVEZ	-	1	$ 9.000.000,00	-	-	-	-
Recursos apropiados mediante resolución 02579 del 21/08/2026. La presente certificación se expide a solicitud GS-2026-257079-MEVAL.							TOTAL	1	9.000.000	-	-	-	-

CODIGO PROYECTO:

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN: 9.000.000,00

Intendente IDELFONSO RAFAEL RODRIGUEZ OLIVERA
Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos MEVAL

Mayor JOHAN ANDRÉS ÁLVAREZ PARDO
Jefe de Planeación MEVAL

RECIBE:
Grado, Nombres y Apellidos
Cargo
Unidad
Fecha dd/mm/aaaa Hora

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
GRUPO LOGISTICO

No. GS-2026- -MEVAL-AREAD-GRULO 20.1

Medellín, 04 de septiembre 2026

Señores
PROVEEDORES
Medellín – Antioquia

Asunto: solicitud cotización para la adquisición aparatos eléctricos ahuyentador de aves

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá dentro del plan de compras para la presente vigencia, requiere la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, CONSISTENTE EN AHUYENTADORES ULTRASÓNICOS DE AVES, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL GASTO" con el fin de permitir el normal desarrollo de las actividades; es por eso que comedidamente, solicito sean cotizados los siguientes elementos con las condiciones que se detallan a continuación:

FORMATO PARA SOLICITAR COTIZACIÓN

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercadeo y por tanto no constituye en sí misma una oferta y por consecuente no obliga a las partes.

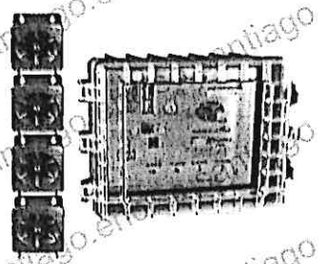
CLASIFICACIÓN

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
41111960	Equipo y suministros de laboratorio, de medición, observación y de pruebas	Instrumento de medida, observación y ensayo	Instrumentos indicadores y de registro

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Mínimo sesenta (60) días

	ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	**APARATOS ELÉCTRICOS AHUYENTADOR DE AVES** Bird-X Modelo: Breaban PRO - BIRD-BBPRO-B Ahuyentador sónico ultrasónico multifrecuencia Cobertura efectiva: DESCRIPCIÓN GENERAL Sistema electrónico sónico, ultrasónico programable para control y ahuyenta miento de aves plaga en cultivos, bodegas y áreas abiertas. Tecnología sin químicos ni trampas, aprobada para uso agrícola e industrial. Hasta 24.000 m² / 2.4 hectáreas en campo abierto Altavoces: 4 unidades, direccionales de 20W c/u. Protección IP55 Intemperie Rango de frecuencia: Sónico: 3 kHz a 5 kHz / Ultrasónico: 15 kHz a 25 kHz Banco de sonidos: 8 sonidos pregrabados: depredadores angustia de aves. Personalizable vía USB Modos de operación: Día, Noche, 24 horas. Intervalo aleatorio anti acostumbramiento Alimentación: 110V AC estándar o 12V Consumo energía: 10 watts en operación Nivel de presión sonora: 105 - 110 dB a 1 metro por altavoz Carcasa unidad control: NEMA 4X policarbonato transparente, resistente UV y lluvia Temperatura operación: -30°C a 55°C Longitud cables: 30 metros por cada altavoz Garantía: 1 año por defectos de fabricación. INCLUYE 1 Unidad de control BroadBand PRO 4 Altavoces de alta potencia con bases de montaje Cables de conexión 30m c/u Manual de instalación y operación APLICACIONES Cultivos de palma de aceite, frutales, arroz, maíz, uva. Bodegas, hangares, aeropuertos, parqueaderos, plantas de alimentos. Control efectivo de loros, pericos, mochuelos, murciélagos, palomas y roedores.		

Powered by CamScanner

	✓ VENTAJAS No usa venenos: Amigable con el medio ambiente Bajo ✓ mantenimiento: No requiere recargas ni insumos Programable: Ajuste de horarios, volumen y tipo de sonido Durable: Diseñado para operación 24/7 ✓ DEBE INCLUIR LA INSTALACIÓN DEL ELEMENTO 		

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá contar con la capacidad operativa y de personal para cumplir con el objeto del contrato para lo cual deberá tener transporte y los medios logísticos para el cargue y descargue de los elementos.		
2	El oferente asumirá los costos de transporte, fletes que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega.		
3	El oferente deberá entregar los elementos debidamente protegidos en su envoltura original los mismos deben estar en perfectas condiciones, sin enmendaduras, daños o empaques rasgados. Los elementos deben ser vistos por el supervisor para verificar su estado antes de la entrega.		
4	El contratista deberá cubrir con los gastos de transporte, mano de obra de las devoluciones de bienes defectuosos, en mal estado o que no cumplan con las características técnicas exigidas los cuales deberán ser recogidos por el contratista y serán remplazados por otros de las mismas especificaciones técnicas en un plazo máximo de 48 horas.		
5	El contratista deberá cumplir y aplicar las normas técnicas de seguridad industrial pertinentes en cada caso, durante la ejecución del contrato.		
6	El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019.		
7	El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.		
8	Teniendo en cuenta la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 en el punto 1.1 criterios para compras públicas sostenibles y con el objeto de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias ambientales que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y desarrollo de su actividad económica; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Teniendo en cuenta lo anterior:		

Powered by CamScanner

		• El contratista deberá garantizar el su compromiso con el Sistema de gestión Ambiental, fomentando buenas prácticas y cumpliendo con la normatividad aplicable para el manejo de residuos generados por la prestación se su servicio, sea en instalaciones policiales o instalaciones propias. • El contratista debe garantizar que en el ejercicio del cumplimiento del objeto del contrato realizará el control de los aspectos e impactos ambientales que se puedan generar, sea en instalaciones policiales o instalaciones propias. • El contratista deberá (si se diera el caso) participar en los programas y campañas que establezca el Sistema de Gestión Ambiental, dentro de las instalaciones policiales en donde preste su servicio.		
	9	Teniendo en cuenta la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 en el punto 2.2, a fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el oferente y futuro contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.		
	10	**REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN.** La reunión de coordinación es liderada por la dependencia encargada de la evaluación técnica del producto. El supervisor del contrato citará a reunión de coordinación a las partes interesadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única del contrato. Para la reunión de coordinación deberán asistir con carácter obligatorio, el contratista del producto, el organismo de certificación acreditado y el supervisor del contrato y el evaluador técnico de producto, de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A3.		
	11	**GARANTÍA TÉCNICA** El contratista deberá otorgar garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de todos los bienes contratados, como mínimo por doce (12) meses contados a partir del recibido a satisfacción, obligándose a cambiar cualquier bien que presenten fallas en la calidad de sus materiales hasta por segunda vez, fallas en la confección o fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, costuras, problemas de fusionado, resistencias, etc. **NOTA:** el tiempo será contado a partir de la notificación por parte de la supervisión al contratista, donde se informarán las novedades presentadas que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados y estos serán repuestos dentro de los días calendarios estipulados para cada ítem.		
	12	**GARANTÍA DE CALIDAD** El contratista, a través de garantía única expedida por aseguradora, deberá otorgar garantía de calidad de los elementos por un término de doce (12) meses, contados a partir del recibo a satisfacción, la cual se podrá hacer efectiva en el evento qué el contratista, previo a un debido proceso, incumpla la garantía técnica de los bienes contratados que presentaron novedades de calidad imputables al contratista. El tiempo estipulado que el contratista tiene para subsanar novedades, es de noventa (90) días calendario, después de conocer la novedad que se derivan de la mala calidad de los bienes entregados. **NOTA:** el tiempo será contado a partir de la notificación por parte de la supervisión al contratista, donde se informarán las novedades presentadas que se derivan de la mala calidad de los bienes entregados y éstos serán repuestos hasta noventa días (90) días calendario.		

Powered by CamScanner

	13.	**LA INSTALACION DEL APARATO ELECTRICO AHUYENTADOR DE AVES** Debe estar incluida con el fin de garantizar la calidad de los elementos a adquirir y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato.		
PLAZO	El plazo para la ejecución que se derive del presente contrato será de 60 días calendario, previa aprobación de la garantía única del contrato			
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle. 11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad. 12. EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. 13. Realizar la entrega del que cumpla con las características técnicas establecidas en la aceptación de oferta. 14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.			

Powered by CamScanner

FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, se pagará al contratista de acuerdo a los servicios prestados conforme al valor de cada factura, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC). La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, se pagará al contratista de acuerdo a los servicios prestados conforme al valor de cada factura, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC). PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas. En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2026, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor:. "Artículo 4° "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público". Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos: ✓ Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato. ✓ Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, artículo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

Powered by CamScanner

- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

- ✓ Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

- ✓ Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

- ✓ Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

- ✓ Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

- ✓ Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente, así:

- ➢ Contratista o proveedor (emisor).
- ➢ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- ➢ Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

✓ Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:
✓ Si es en el asunto:

- 16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
- código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

✓ Si es en la nota final:

- 16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
- Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico silfnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML) p.
Enviar al buzón electrónico silfnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.
Nota Importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Powered by CamScanner

MATRIZ DE RIESGOS

RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS ASOCIADOS AL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PRESENTE PROCESO	DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	2	4	8	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DEL OFERENTE EN SU OCURRENCIA EL OFERENTE DEBERÁ EN LA OFERTA SEÑALAR Y ANEXAR LOS DOCUMENTOS QUE CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA ENTIDAD VERIFICAR PREVIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL PROCESO CONSTATAR QUE EL PROCESO SE REALICE DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	ADJUDICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	INFORMES DE EVALUACIÓN	UNA VEZ CUANDO OCURRA
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS ASOCIADOS A LA MALA CALIDAD DE LOS BIENES REQUERIDOS EN EL PROCESO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	3	5	15	EXTREMO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/DESCRIBIR EN EL ESTUDIO PREVIO, LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA QUE EL CONTRATISTA SE AJUSTE A LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	1	3	3	BAJO	SI	SUPERVISOR ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	RECIBO DE SATISFACCIÓN DE LOS BIENES	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENACIÓN DEL GASTO	UNA VEZ CUANDO OCURRA
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL BIEN OFRECIDO NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	NO SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA, PARA LAS UNIDADES CONTEMPLADAS EN EL ESTUDIO	3	4	12	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL SUPERVISOR DEBERÁ VERIFICAR QUE LO CONTRATADO CUMPLA CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DURANTE LA RECEPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	2	2	BAJO	NO	SUPERVISOR ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA	TERMINACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENACIÓN DEL GASTO	TERMINACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO ENTREGA DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO	NO SATISFACE LA NECESIDAD INSTITUCIONAL REFERENTE A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS	3	5	15	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS ELEMENTOS SERÁN ENTREGADOS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA	TERMINACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENACIÓN DEL GASTO	TERMINACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SE PRESENTEN COSTOS ADICIONALES ASOCIADOS AL TRANSPORTE, EMBALAJE Y BODEGAJE	INCREMENTO EN LOS COSTOS DE PRODUCCIÓN	1	4	4	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTEMPLAR EN SU OFRECIMIENTO ECONÓMICO LOS COSTOS ADICIONALES INCURRIDOS, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTEMPLADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	1	3	3	BAJO	SI	SUPERVISOR ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA	TERMINACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENACIÓN DEL GASTO	TERMINACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO, DEBIDO AL CONTAGIO O TRANSMISIÓN DEL VIRUS COVID19 EN LA POBLACIÓN DE TRABAJADORES	NO SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA	3	3	9	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESERVAR LA SALUD Y MANTENER LA CALIDAD DE VIDA DE LOS TRABAJADORES EN EL PROCESO DE RETORNO INTELIGENTE Y RECUPERACIÓN ESCALONADA DE LA DINÁMICA EMPRESARIAL DESARROLLANDO ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PREVENCIÓN PARA DISMINUIR EL RIESGO DE CONTAGIO Y DE SUS EVENTUALES COMPLICACIONES POR COVID 19	2	3	6	MEDIO	SI	SUPERVISOR ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA	TERMINACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENACIÓN DEL GASTO	TERMINACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTALIDAD DEL CONTRATISTA	QUE EL PRESENTE ACCIDENTALIDAD OCURRIDO DEL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	3	6	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS TECNICAS ORIENTADAS IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITACIONES PERIÓDICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	3	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA	TERMINACIÓN DE CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENACIÓN DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO

MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA

Powered by CamScanner

	GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO CUYO SOBRE QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
	GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL LOS SERVICIOS	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TECNICA LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO SOBRE EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÁ EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PERDIDA DE LOS RECURSOS LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA CON LA CALIDAD EXIGIDA DE LOS SERVICIOS RECLAMADOS
	GARANTÍA UNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA CON TRABAJADORES DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VALOR OFRECIDO

El proveedor deberá tener en cuenta en el valor ofrecido todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato como impuestos publicaciones constitución de garantía única, transporte, operarios etc. Para que durante la ejecución del contrato no se genere inconformidades por las partes, siendo responsable el contratista por el valor acordado

ITEM	DESCRIPCION	VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO
1	APARATOS ELÉCTRICOS AHUYENTADOR DE AVES	

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION

La fecha límite para la entrega de la cotización será hasta las 10:00 horas del día 09/09/2026, mediante plataforma SECOP II y/o al correo meval.arlog.guv@policia.gov.co

Powered by CamScanner

Atentamente,

Subintendente **JORGE LUIS GUZMAN NAVARRO**
Estructurador Estudio Previo

Calle 48 45 58
Teléfono 5905900
meval.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Powered by CamScanner

ERIC FORMAN GUTIERREZ MUÑOZ
Nit. 94.534.704-3
Responsable de I.V.A.

Nos eliges, Lo realizamos !!!

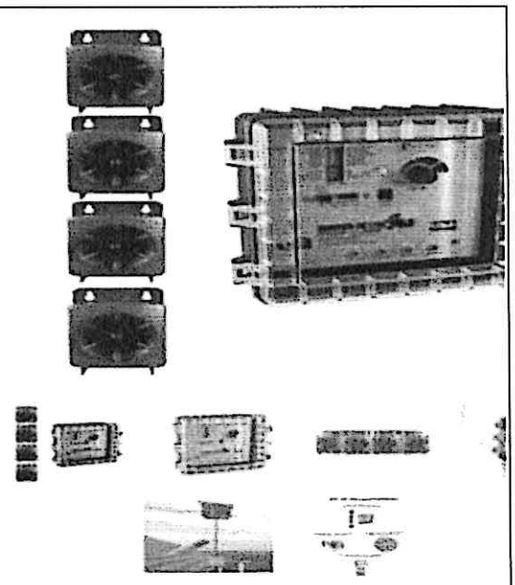
DISTRIBUIDORA 2020

Septiembre 05 del 2026

Señores: Comando departamento de policía-Metropolitana del Valle De Aburrá. Calle 48-N° 45-58 Barrio Candelaria. Tel 5904930.

Asunto: Ahuyentador de Aves.

Sistema electrónico sónico, ultrasónico programable para control y ahuyenta miento de aves plaga en cultivos, bodegas y áreas abiertas. Tecnología sin químicos ni trampas, aprobada para uso agrícola e industrial.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Marca: Bird-X Modelo: Breaban PRO - BIRD-BB-PRO-B Ahuyentador sónico ultrasónico multifrecuencia Cobertura efectiva: Hasta 24.000 m² / 2.4 hectáreas en campo abierto Altavoces: 4 unidades direccionales de 20W c/u. Protección IP55 intemperie Rango de frecuencia: Sónico: 3 kHz a 5 kHz / Ultrasónico: 15 kHz a 25 kHz Banco de sonidos: 8 sonidos pregrabados: depredadores angustia de aves. Personalizable vía USB Modos de operación: Día, Noche, 24 horas. Intervalo aleatorio anti acostumbramiento Alimentación: 110V AC estándar o 12V Consumo energía: 10 watts en operación Nivel de presión sonora: 105 - 110 dB a 1 metro por altavoz Carcasa unidad control: NEMA 4X policarbonato transparente, resistente UV y lluvia Temperatura operación: -30°C a 55°C Longitud cables: 30 metros por cada altavoz Garantía: 1 año por defectos de fabricación INCLUYE 1 Unidad de control BroadBand PRO 4 Altavoces de alta potencia con bases de montaje Cables de conexión 30m c/u Manual de instalación y operación APLICACIONES Cultivos de palma de aceite, frutales, arroz, maíz, uva. Bodegas, hangares, aeropuertos, parqueaderos, plantas de alimentos. Control efectivo de loros, pericos, mochuelos, murciélagos, palomas y roedores. VENTAJAS No usa venenos: Amigable con el medio ambiente Bajo mantenimiento: No requiere recargas ni insumos Programable: Ajuste de horarios, volumen y tipo de sonido Durable.	

SUBTOTAL $ 7,731,092,00

IVA $ 1,468,908.00

TOTAL: $ 9.200.000

Eric Forman Gutiérrez Muñoz
Representante Legal
Móvil: 3163726733
Cra. 20 #33 E 26
B/ Santa Mónica

Contacto 3105662919 - 3176771824

e-mail
distribuir2020@gmail.com

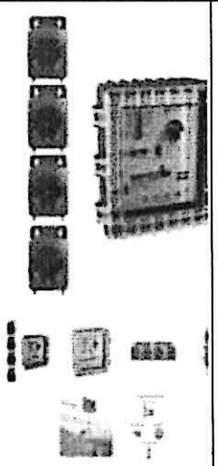
SULUCIONES
MULTINIVEL S.A.S

Bello Ant, 05 de septiembre 2026

Señores: Comando Policía Metropolitana Del Valle Aburrá

Calle 48 # 45 – 58 B/ Candelaria

Asunto: Cotización Ahuyentador Electrónico de Aves.

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO	IMAGEN REFERENCIA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
DESCRIPCIÓN GENERAL Sistema electrónico sónico, ultrasónico programable para control y ahuyenta miento de aves plaga en cultivos, bodegas y áreas abiertas. Tecnología sin químicos ni trampas, aprobada para uso agrícola e industrial.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Marca: Bird-X Modelo: Breaban PRO - BIRD-BB-PRO-B Ahuyentador sónico ultrasónico multifrecuencia Cobertura efectiva: Hasta 24.000 m² / 2.4 hectáreas en campo abierto Altavoces: 4 unidades direccionales de 20W c/u. Protección IP55 intemperie Rango de frecuencia: Sónico: 3 kHz a 5 kHz / Ultrasónico: 15 kHz a 25 kHz Banco de sonidos: 8 sonidos pregrabados: depredadores angustia de aves. Personalizable vía USB Modos de operación: Día, Noche, 24 horas. Intervalo aleatorio anti acostumbramiento Alimentación: 110V AC estándar o 12V Consumo energía: 10 watts en operación Nivel de presión sonora: 105 - 110 dB a 1 metro por altavoz Carcasa unidad control: NEMA 4X policarbonato transparente, resistente UV y lluvia Temperatura operación: -30°C a 55°C Longitud cables: 30 metros por cada altavoz Garantía: 1 año por defectos de fabricación INCLUYE 1 Unidad de control BroadBand PRO 4 Altavoces de alta potencia con bases de montaje Cables de conexión 30m c/u Manual de instalación y operación APLICACIONES Cultivos de palma de aceite, frutales, arroz, maíz, uva. Bodegas, hangares, aeropuertos, parqueaderos, plantas de alimentos. Control efectivo de loros, pericos, mochuelos, murciélagos, palomas y roedores. VENTAJAS No usa venenos: Amigable con el medio ambiente Bajo mantenimiento: No requiere recargas ni insumos Programable: Ajuste de horarios, volumen y tipo de sonido Durable: Diseñado para operación 24/7.Con la Instalación y puesta en funcionamiento.		$ 9.000.000

SUBTOTAL	$ 7,563,025.00
IVA	$ 1,436,975.00
TOTAL	$ 9.000.000

LPaolaRGiraldo.

Representante Legal
NIT:901704079-1

BELLO
+57 3146631096
multinivel.soluciones@gmail.com

BIO
ANALYTICA

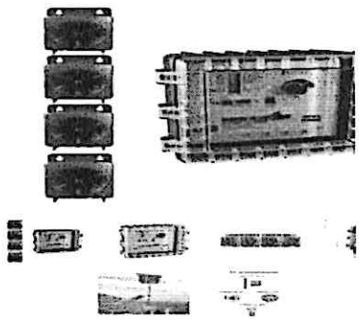
SEPTIEMBRE 05 DE 2026

SEÑORES:

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

ASUNTO: cotización Ahuyentador de Aves.

Sistema electrónico sónico, ultrasónico programable para control y ahuyenta miento de aves plaga en cultivos, bodegas y áreas abiertas. Tecnología sin químicos ni trampas, aprobada para uso agrícola e industrial.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Marca: Bird-X Modelo: Breaban PRO - BIRD-BB-PRO-B Ahuyentador sónico ultrasónico multifrecuencia Cobertura efectiva: Hasta 24.000 m² / 2.4 hectáreas en campo abierto Altavoces: 4 unidades direccionales de 20W c/u. Protección IP55 intemperie Rango de frecuencia: Sónico: 3 kHz a 5 kHz / Ultrasónico: 15 kHz a 25 kHz Banco de sonidos: 8 sonidos pregrabados: depredadores angustia de aves. Personalizable vía USB Modos de operación: Día, Noche, 24 horas. Intervalo aleatorio anti acostumbramiento Alimentación: 110V AC estándar o 12V Consumo energía: 10 watts en operación Nivel de presión sonora: 105 - 110 dB a 1 metro por altavoz Carcasa unidad control: NEMA 4X policarbonato transparente, resistente UV y lluvia Temperatura operación: -30°C a 55°C Longitud cables: 30 metros por cada altavoz Garantía: 1 año por defectos de fabricación INCLUYE 1 Unidad de control BroadBand PRO 4 Altavoces de alta potencia con bases de montaje Cables de conexión 30m c/u Manual de instalación y operación APLICACIONES Cultivos de palma de aceite, frutales, arroz, maíz, uva. Bodegas, hangares, aeropuertos, parqueaderos, plantas de alimentos. Control efectivo de loros, pericos, mochuelos, murciélagos, palomas y roedores. VENTAJAS No usa venenos: Amigable con el medio ambiente Bajo mantenimiento: No requiere recargas ni insumos Programable: Ajuste de horarios, volumen y tipo de sonido Durable.	

SUBTOTAL: 7,899,160.00

IVA: 1,500,840.00

TOTAL: 9.400.000

Cordialmente,

PATRICIA PACHECO RESTREPO
Celular: 3006192420
C.C. No 42.771.443 de Itagüí
Representante Legal BIOANALYTICA SAS

comercial@bioanalytica.com.co